



**UNIVERSIDAD
DE LA SERENA**
CHILE

Bases Fondos Concursables

Dirección de Investigación y Desarrollo

Concurso: Apoyo Tesis de Postgrado 2020

Dirección de Investigación y Desarrollo. Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena

Teléfonos: (56-51) 2 334689

e-mail: diduls@userena.cl

La Serena – CHILE

Fecha actualización bases: 27 de abril 2020

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 El objetivo de este concurso es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de excelencia a través del apoyo de investigaciones vinculadas a programas de postgrado en todas las áreas del conocimiento, en los cuales un estudiante desarrolle un trabajo de tesis.

1.2 Podrán postular académicos e investigadores con contrato de planta en propiedad, interinato, contrata o ad honorem, que posean media jornada o jornada completa en la institución, quienes son los responsables de guiar la labor del estudiante de postgrado.

1.3 Todas las propuestas deben contemplar a lo menos una publicación en revistas WOS Core Collection, Scopus o SciELO y finalizar con la defensa de tesis del estudiante.

1.4 Proyectos tendrán una duración máxima de dos años. El monto máximo solicitado no podrá exceder la suma de 3.000.000 de pesos, en el caso de proyectos de dos años de duración, y 1.500.000 de pesos en el caso de proyectos de un año de duración. El monto anual solicitado no puede ser superior al valor del arancel anual del programa correspondiente.

1.5 Postulaciones para el Concurso Apoyo de Tesis de Postgrado 2020 se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web:

<https://phoenix.cic.userena.cl/>

1.6 En esta convocatoria tendrán prioridad aquellos programas que se encuentran en proceso de acreditación o con documentación al día para dicho proceso, información que será solicitada a la Dirección de Postgrado y Postítulo.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

A) INVESTIGADOR(A)

2.1 Todo proyecto de tesis debe ser presentado por un(a) Investigador(a) Responsable con el patrocinio del Departamento al cual está adscrito, de la respectiva Facultad y del Director del Programa de Postgrado correspondiente.

2.2 El Investigador Responsable debe:

- i) estar habilitado para dirigir tesis, en función de lo establecido en el Reglamento de Postgrado y Postítulo y en función de los reglamentos internos de cada programa, esto es, ser miembro del claustro o núcleo del respectivo programa.
- ii) acreditar ser quien guiará la tesis del (la) estudiante, con una carta del Director del programa de postgrado. Posteriormente esta información deberá ser actualizada en el informe de seguimiento.
- iii) comprometerse a que la tesis del estudiante a dirigir sea defendida en un plazo máximo de dos años a contar de la fecha de recepción de los recursos.
- iv) comprometerse a efectuar una publicación (WOS, Scopus o SciELO) derivada de la tesis del estudiante.
- v) postular sólo a una propuesta de tesis como máximo, en esta convocatoria del presente

concurso.

- vi) limitar a tres los proyectos de tesis en ejecución financiados por la DIDULS, incluyendo los que adjudique en esta convocatoria.

2.3 Si un investigador(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.

2.4 En el caso de programas de postgrado acreditados, se espera que los/las estudiantes propuestos/as en esta convocatoria (y que participen de una propuesta adjudicada) postulen a becas ANID en su próxima convocatoria, lo cual sea informado en el respectivo informe de avance del presente concurso.

B) PROYECTO

2.4 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación. La omisión de información sustantiva como por ejemplo: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por el (la) autor(a) del proyecto, antecedentes curriculares del (de la) investigador(a), etc. podrá declarar fuera de bases al proyecto.

2.5 Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial aspectos incluidos en otros proyectos finalizados de cualquier índole, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1 Gastos que financia DIDULS

- i) En los proyectos sólo se podrá solicitar financiamiento para cubrir el arancel del programa de postgrado que cursa el estudiante (no la matrícula). No se financiará ningún otro gasto.
- ii) Se podrá considerar para pago de arancel del postgrado correspondiente un máximo de 1.500.000 de pesos anual (3.000.000 de pesos por el período de dos años), el cual será transferido internamente desde el ítem proyecto (DIDULS) al ítem del postgrado respectivo. El monto anual solicitado no puede ser superior al valor de arancel anual del programa correspondiente.

3.2 Convenios: Los Convenios regirán a contar de la fecha de los mismos y se suscribirán entre la DIDULS, el (la) Investigador(a) responsable, la Unidad Patrocinante y el (la) Director(a) de programa de Postgrado correspondiente. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Proyecto. En este Convenio, las Unidades correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto.

3.3 Por su parte, el estudiante, también deberá firmar un convenio con la Dirección de Investigación y Desarrollo. En éste se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Proyecto. En este Convenio, los estudiantes correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto.

3.4 Los recursos asignados, se liberarán sólo si el (la) Investigador(a) Responsable no tiene compromisos pendientes con DIDULS. Si al momento de la adjudicación de los fondos

correspondientes a la propuesta, el responsable mantiene alguna situación de incumplimiento con esta Dirección, ésta quedará sin efecto. En el caso de proyectos de dos años de duración, los recursos correspondientes al segundo año se liberarán previo aceptación de informe de avance del primer año.

3.5 Los Investigadores (o alumnos) Responsables que por motivo de fuerza mayor hagan uso de licencia, podrán solicitar la postergación de la entrega del informe final. Para acceder a este beneficio, el alumno(a) o el Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.

3.6 Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de la DIDULS y aceptado su informe técnico final. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados, aquéllos en proceso de revisión editorial y la defensa de tesis correspondiente. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, la DIDULS postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo.

3.7 La aprobación del Informe Final requerirá al menos de un manuscrito aceptado al término del año, en revistas incluidas en la base de datos WOS Core Collection, Scopus o SciELO y la defensa de tesis por parte del estudiante.

3.8 Término anticipado del proyecto: un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del Investigador(a) Responsable, o si la Dirección de Investigación y Desarrollo de la ULS constata que no se cumplen las obligaciones contractuales establecida en los respectivos Convenios.

3.9 Los (Las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad de La Serena, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos.

3.10 La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

4. EVALUACIÓN

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

1. Calidad de la propuesta	20%
2. Viabilidad de la propuesta	20%
3. Capacidad y productividad del (de la) Investigador(a) Responsable	40%
4. Estado de acreditación del programa (según informado a Dirección de Postgrados y Postítulos)	20%

5. FALLO CONCURSO

5.1 Para los proyectos aprobados el fallo se comunicará por escrito al Investigador Responsable, a los directivos correspondientes y al estudiante, según las fechas publicadas las presentes bases.

6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura 27 de abril de 2020 y como fecha de cierre el 15 de mayo de 2020 a las 18:30 horas. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo. Resultados estarán disponibles en el mes de mayo.

6.2 Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix. Postulaciones deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento, Decano y Director del Programa de Postgrado respectivo. El patrocinio se ejecutará de manera electrónica. Directores de Departamento, Decanos y Directores de programas de postgrado podrán patrocinar las propuestas hasta el 20 de mayo, a las 18:30 hrs.